

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA
(PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA)
Radicado: 110014003016 2019 00498 00
Demandante: LUIS CARLOS GRISALES MONTAÑO Y OTRO.
Demandado: MARÍA PAUBLINA LEIVA ALGARRA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisada la documental aportada, se dispone:

DESIGNAR como curadora *ad-litem* de los herederos indeterminados de **MAGDALENA LEIVA DE MARTÍNEZ**, a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** C.C. 22.461.911 de Barranquilla. T.P. 129.978 C.S.J., quien puede ser localizado. Américas No.46-41 de Bogotá D.C., Tel: 2871144 o al correo electrónico notificacionesjudiciales@aecea.co; carolina.abello911@aecea.co; lina.bayona938@aecea.co¹ o en la dirección electrónica que aparezca en el Registro Nacional de Abogados del C.S.J.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Datos tomados del proceso 2021-01102.-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96dea03c56ef8d3b6022cb9d9e52a025146c73025b9b83db1b0924f03c59c29d**

Documento generado en 16/12/2021 04:17:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>